



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Referencia: 110014003086 **2017-00701** 00

Teniendo en cuenta que no se manifestó objeción alguna a la liquidación del crédito presentada por el gestor judicial del extremo demandante y que la misma se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado le imparte **APROBACIÓN** hasta el 15 de agosto de 2019 por la suma de **\$54'461.782** (Abono del FNG de \$23'041.405= nuevo capital de \$33'270.692, más intereses de plazo por \$5'563.662 más los intereses de mora por \$15'627.428), conforme con lo previsto en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso.

Finalmente, se insta al gestor judicial de la parte demandante y del Fondo Nacional de Garantías, para que incorpore el documento que acredite la subrogación parcial a la obligación por el valor de \$23'041.405 realizada el 2 de enero de 2018, con el fin de poder resolver la terminación del proceso respecto de la subrogataria. Obsérvese, que mediante auto del 11 de febrero de 2021 y 12 de mayo de 2021 el Despacho ya se había pronunciado sobre el particular.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

<p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u></p> <p>El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>044</u> de hoy <u>22 DE JUNIO 2021</u>.</p> <p>La Secretaria,</p> <p>VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY</p>
--